



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 JUN 2009

Expte. N° 24.764/09

VISTO los permanentes inconvenientes suscitados en la administración del espacio físico de la universidad, en particular en la asignación de aulas y anfiteatros; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario establecer algunos criterios básicos que favorezcan un uso más adecuado y equitativo de las mismas.

QUE dicha problemática fue tratada y consensuada en el seno del Consejo Asesor de Secretaría Académica.

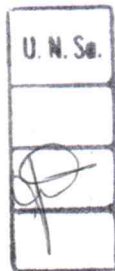
Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ACADÉMICA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia las "PAUTAS PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIO FÍSICO: Aulas y Anfiteatros", en el Complejo Universitario General Don José de San Martín de la Universidad Nacional de Salta - Castañares, que obran como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Académica, Facultades, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna. Cumplido siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA, para su toma de arzón y demás efectos. Cumplido archívese..




Dra. MARIA CELIA ILVENTO
SECRETARIA ACADEMICA


Dra. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 05 57-09



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO I
Resolución Rectoral N° 0557 - 09
Expte. N° 24.764/09

ANEXO I

PAUTAS PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIO FÍSICO: Aulas y Anfiteatros

1. Los señores Secretarios Académicos de cada Facultad, durante los meses de octubre y mayo de cada año, deberán presentar ante Secretaría Académica de la Universidad un detalle sobre las necesidades de aulas para el desarrollo de asignaturas anuales y cuatrimestrales, según corresponda (cuestión contemplada en Resolución Rectoral N° 1245/05).
2. Establecer que, para la ocupación de los espacios físicos, tienen prioridad las actividades curriculares, luego las extracurriculares organizadas por la comunidad universitaria y por último las que solicitaran instituciones del medio.
3. Para la asignación se tomará como referente la matrícula del año/cuatrimestre anterior.
4. La distribución temporal deberá ser equilibrada, teniendo en cuenta que las actividades académicas se desarrollan de lunes a sábado entre 8:00 horas y 22:00 horas.
5. Las aulas son de uso común para todas las unidades académicas, por lo que las reservas de las mismas o asignaciones anticipadas por uso y costumbre no serán admitidas.
6. La asignación de aulas para exámenes parciales y recuperatorios deberá realizarse, preferentemente, dentro del horario asignado al desarrollo de las diferentes asignaturas. Ello significa que los docentes deberán administrar el tiempo de evaluación en días y horas correspondientes a su asignatura, por cuanto las evaluaciones parciales son parte de la planificación de una asignatura.
7. Las prácticas que se han instalado como parte de los dispositivos de evaluación, por ejemplo: solicitar anfiteatros con capacidad para 200 personas para tomar exámenes a grupos de 50 alumnos (con la intención de evitar la copia entre los alumnos) reproduciendo en simultaneo el examen en 5 o 6 anfiteatros, deberán reemplazarse por otras modalidades. Entre ellas podrán considerarse: toma de examen a todo el grupo en un mismo espacio físico diversificando las temáticas, modalidades no presenciales o a distancia.

may



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO I
Resolución Rectoral N° 0557 - 09
Expte. N° 24.764/09

8. Secretaría Académica, conjuntamente con las Secretarías de Facultad, auditará periódicamente la ocupación y uso de las aulas, de modo de realizar ajustes a la distribución inicial. Para ello se tendrá en cuenta la matrícula inicial y el desgranamiento.
9. Las aulas que no estén ocupadas sistemáticamente los días que fueron declaradas serán reasignadas de forma inmediata, previa consulta a la Secretaría Académica correspondiente.
10. En la asignación y distribución de aulas deberán respetarse las normas de seguridad e higiene vigentes.
11. La asignación y distribución de las aulas resultante del trabajo conjunto entre Secretarios de Facultad y Secretaría Académica, así como los ajustes que se fueran realizando, serán publicados en la página web de la Universidad.

2009